

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0194-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBROGANTE

DELEGADO DEL GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS**

EMGIRS-EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...];

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...];

Que, el artículo 94 del Código Orgánico Administrativo, dispone que:

[...] Firma electrónica y certificados digitales. La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica.
Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas. [...]

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0194-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

[..] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCPP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el artículo 22 de la LOSNCPP, prevé:

[...] El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada [...];

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“RGLOSNCPP”) (Reformado por el art. 6 núm. 5 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III- 2024), prevé:

[...] **Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. [...]

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...];

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0194-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Que, los artículos 43 y 45 del RGLOSNCNP disponen:

[...] Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]

Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...];

Que, el artículo 248.5 del RGLOSNCNP prevé:

“(...) Adquisición de combustible precio fijo. - Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, y éste tenga precio oficial fijo, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma. e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no exista gasolineras en ese perímetro, la

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0194-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia.

2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación.
3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta.
4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que, cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente para los intereses institucionales.
5. Para el caso de combustible que tenga un precio variable, la entidad contratante llevará a cabo un proceso de contratación de régimen común, solo por este tipo de combustible.
6. El descrito procedimiento se llevará a cabo directamente por la entidad contratante, y una vez suscrito el contrato reportará en el Portal de Compras Públicas la información relevante en la herramienta de "Publicación", o, conforme las regulaciones que el SERCOP establezca.”.

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en su número 406-02 Planificación, disponen:

[...] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0194-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte. [...];

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 de 12 de abril de 2024;

Que, conforme consta en el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 05 de enero de 2023 y Resolución N° EMGIRS-EP-GGE-2025-0023-R de 27 de junio del 2025 dispone:

[...] **Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC.** - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

El/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, será el encargado de elaborar el Plan Anual de Contratación PAC de la EMGIRS-EP, a través de la Unidad de Compras Públicas o quien hiciera sus veces, previo a la autorización del Gerente General de la EMGIRS – EP, con la participación de todas las unidades, coordinaciones y gerencias de la Empresa. [...];

Que, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R de 15 de enero de 2025, la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, con acción de personal N° 217-CTH-2025 que rige a partir del 18 de junio del 2025, se subrogó el puesto de Gerente Administrativo Financiero al funcionario Mauricio Javier Garzón Barba;

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0194-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Que, mediante certificación POA N° 256-2025 de 27 de junio del 2025, la Líder de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

SUBACTIVIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Servicio de abastecimiento de combustible diésel premium para la flota de vehículos operativos 2025 - 2026	73.02.55 Combustibles

Que, con Certificación Presupuestaria N° 241 de 30 de junio del 2025, el Coordinador Financiero (S) certificó que, en el presupuesto institucional del año 2025, existe el valor de USD. 182.825,25 para atender la contratación de SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP;

Que, con Certificación Presupuestaria Plurianual N° 65 de 30 de junio del 2025, el Coordinador Financiero (S) certificó que, en el presupuesto institucional del año 2026, existirá el valor de USD. 589.131,72 para atender la contratación de SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0447-M de 30 de junio del 2025, el Coordinador De Transporte, Logística y Mantenimiento solicitó al Gerente Administrativo Financiero (S), la modificación y certificación de la línea en el PAC para el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP, conforme la siguiente justificación:

[...]Justificación técnica:

La operación de transporte se desarrolla de manera continua y sostenida, en tres turnos diarios durante los siete días de la semana, lo cual representa una alta demanda operativa para la flota vehicular de la EMGIRS-EP.

Esta flota debe contar con un abastecimiento constante de combustible diésel Premium, ya que este insumo es esencial para el funcionamiento eficiente y seguro de los tractocamiones, que recorren mensualmente un promedio de 10.445,15 kilómetros por unidad, transportando alrededor de 58.337,76 toneladas de residuos desde los centros de transferencia hasta el sitio de disposición final. Actualmente, el servicio de suministro de combustible se lo realiza mediante Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2024-029, suscrito el 12 de julio de 2024, cuyo objeto es la provisión del "Servicio de Abastecimiento de Combustible Diésel Premium para la Ruta Norte y Sur de la Flota de Vehículos Operativos de la EMGIRS-EP".

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0194-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Este contrato se encuentra vigente; sin embargo, se prevé su conclusión hacia el mes de septiembre de 2025, debido al consumo total del monto contractual, influenciado por la fluctuación de los precios del combustible y el uso operativo continuo de la flota. Dada la importancia crítica del combustible diésel Premium para el funcionamiento de los tractocamiones, ya que sin el cual el transporte de residuos no puede llevarse a cabo, resulta estratégico e impostergable iniciar un nuevo proceso de contratación que garantice el suministro ininterrumpido de este recurso. Esto permitirá asegurar la continuidad operativa del sistema de gestión de residuos sólidos del DMQ y evitar afectaciones ambientales, logísticas o sanitarias derivadas de la interrupción del servicio

Justificación económica:

Se cuenta con los recursos necesarios para cubrir el presupuesto referencial. [...]

Que, mediante sumilla inserta en el memorando N° EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0447-M de 30 de junio del 2025 dentro del sistema SITRA, el Gerente Administrativo Financiero (S) solicitó a la Líder de compras públicas: “(...) para revisión y trámite respectivo, muchas gracias”;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0730-M de 01 de julio del 2025, la Líder de Compras Públicas, remitió al Gerente Administrativo Financiero (S), lo siguiente:

[...] Con estos antecedentes, y sobre la base de los fundamentos de hecho y derecho antes expuestos, me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digne autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente para modificar la línea “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP”, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0447-M de 30 de junio del 2025; una vez que se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional.

Es importante mencionar que conforme se evidencia en el portal de compras públicas SOCE en la herramienta PAC, no se encuentra incluido el tipo de proceso "**Procedimiento Especial**" para el caso específico del servicio de combustible, por lo que se reformará el procedimiento que consta en el PAC inicial por el de licitación debido al presupuesto referencial del presente procedimiento, a fin de cumplir con la integridad del expediente, a pesar de que el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP se acogerá al **artículo 248.5. Adquisición de combustible precio fijo del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** [...];

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0194-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0849-M, el Gerente Administrativo Financiero (S) informó a la Líder de Compras Públicas lo siguiente:

[...] con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, se autoriza la Reforma al PAC 2025 para modificar la línea “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP”, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0447-M de 30 de junio del 2025. [...];

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023 y Resolución N° EMGIRS-EP-GGE-2025-0023-R de 27 de junio de 2025;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la cuadragésima sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); para reformar las siguientes líneas:

PAC Actual:

Año	Par. Pres.	Código CPC	T. Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Descripción objeto de contratación	Procedimiento sugerido	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Periodo
2025	73.02.55	612910014	Servicio	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA FLOTA DE VEHICULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP	Cotización	1	Unidad	\$159.734,00	\$159.734,00	E2

Situación propuesta:

Año	Par. Pres.	Código CPC	T. Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Descripción objeto de contratación	Procedimiento sugerido	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Periodo
2025	73.02.55	612910014	Servicio	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHICULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP	Licitación (Procedimiento Especial)	0	Unidad	\$159.734,00	\$159.734,00	E2
2026	73.02.55	612910014	Servicio	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHICULOS OPERATIVOS DE LA EMGIRS-EP	Licitación (Procedimiento Especial)	0	Unidad	\$89.131,72	\$89.131,72	E1, E2

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese;

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0194-R

Quito, D.M., 03 de julio de 2025

Mgs. Mauricio Javier Garzon Barba
Gerente Administrativa Financiera, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2025-0849-M

Anexos:

- 11.CERT-256-2025-signed.pdf
- 15.CP FUTURA 06. CPP No. 65 DIESEL RUTA N Y S-signed-signed-signed.pdf
- 14.CP PRESENTE 05. CPA No. 241 DIESEL RUTA N Y S-signed-signed-signed.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0730-M.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-2025-0849-M.pdf

Copia:

Señor Magíster
Diego Francisco Chiriboga Mena
Analista de Compras Públicas 3
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Marcela Geovanna Gomez Proaño
Asistente de Despacho
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Economista
Eliza Estefania Zambrano Zambrano
Líder de Compras Publicas
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-8577

